



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 854/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Javier Hernangómez Vicente.

Procurador/a: Sr/Sra. Blanca Luisa Carpintero Santamaría.

Abogado/a: Sr/Sra. Virginia Sanz Ruiz.

Demandado: D/D.^a Miguel Ángel Peña Tapia.

D. César Ortiz Villamor, Letrado de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 854/2015 seguido a instancias de Javier Hernangómez Vicente, contra Miguel Ángel Peña Tapia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.^o 347/2016. –

En Burgos, a 13 de octubre de 2016.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 854/2015, a instancia de D. Javier Hernangómez Vicente, representado por la Procuradora Sra. Carpintero Santamaría y asistida por la Letrada Sra. De la Flor, como parte demandada D. Miguel Ángel Peña Tapia, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Carpintero Santamaría, en nombre y representación de D. Javier Hernangómez Vicente, debo condenar y condeno a D. Miguel Ángel Peña Tapia a pagar la cantidad de 27.468,22 euros, en concepto de principal, así como los intereses legales de la citada cantidad de la fecha de interposición de la demanda hasta su efectivo pago, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, siendo preceptivo la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el Banco Santander con el número 1067.0000.04.0854.15.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)